

Bucaramanga, 2 de septiembre de 2021.

450

AVISO

Señor: **PROPIETARIO**
Número Predial: 010202020082905
Dirección Predio: C 35 34 50 AP 301 ED MADINAT
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, y en atención a la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus-COVID19, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MD-045 del 09 de junio del 2021 *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"*.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, la cual, se podrá allegar a través del correo electrónico contactenos@bucaramanga.gov.co o por la página web de la Alcaldía de Bucaramanga, www.bucaramanga.gov.co -opción PQRSD.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.



CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. CPS 1342/2021
Abogado



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

RESOLUCIÓN No. MD – 045

(09 de junio de 2021)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No.023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que mediante radicados No 20216439329 del 2 de junio de 2021, 20216441087 del 10 de junio de 2021 y 20216441087 del 10 de junio de 2021 se solicita el desenglobe del predio 010202020005000, de conformidad a lo registrado en la Resolución 68-001-1179-2017 del 20 de diciembre de 2021, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, encontrando la Oficina de Valorización que el predio No. 010202020005000, fue modificado, generando 7 nuevas unidades prediales.

Que revisadas las características y/o factores de irrigación, para la asignación de la contribución del predio No 010202020005000, ubicado en la C 35 34 50 BR EL PRADO, consignadas en el anexo 1 de la Resolución Distribuidora, se encuentra que han variado, generando 7 nuevas unidades prediales de acuerdo con la información registrada en la Resolución 68-001-1179-2017 del 20 de diciembre de 2021, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.

Que con fundamento en el Artículo 53, numeral 5 del Acuerdo 061 del 17 de Diciembre de 2010 del Estatuto de la contribución de valorización del Municipio de Bucaramanga, la Administración Municipal de oficio o a petición de parte Modificará el Acto Administrativo Distribuidor por situaciones posteriores ocurridas con los predios que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1, en cuanto a la liquidación asignada al predio No. 010202020005000, ubicado en la C 35 34 50 BR EL PRADO de esta ciudad, en los términos establecidos en el anexo 2, que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR los predios generados de conformidad a la Resolución 68-001-1179-2017 del 20 de diciembre de 2021, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo MD-044
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244



AGUSTIN CODAZZI; por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

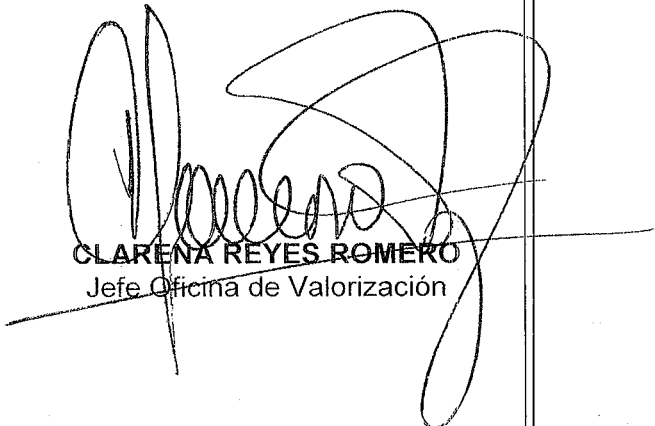
ARTICULO TERCERO: ASIGNAR a los nuevos predios incorporados, de conformidad con la Resolución 68-001-1179-2017 del 20 de diciembre de 2021, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI; la CONTRIBUCION POR VALORIZACION, de acuerdo con lo establecido en el anexo 2, que forma parte integral del presente acto, por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los 9 días del mes de junio del 2021.

Notifíquese y cúmplase


CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyecto Carlos F. Navarro P. CPS - 1342/2021 Of. Valorización
Abogado

OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL
 ANEXO 1
 RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013 - LIQUIDACION

PRECIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA	MATRICULA	FRANJA										FACTORES						CONTRIBUCION	ESTRATO	PUNTAJ	PUNTAJ	PUNTAJ	PUNTAJ
								MESEJO	SECA-15	CALLE5	USO	PISO	AVANIO	ESTRATO	TAMANO	PUNTAJ	PUNTAJ	PUNTAJ	PUNTAJ										
01.0020200050000	QUINTERO SARMIENTO OSWALD	91271491	C35 34 50 BR EL PRADO	R	139	142		0	4	7	0	1.000	1.000	1.000	0.500	1.000							1 633.406	4	0	19966	6640		C

ANEXO 2
 LIQUIDACION MODIFICADA SEGUN RESOLUCION IGAC 68-001-1179-2017 DEL 20-12-20217

										FRANJA										FACTORES													
PRECIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA	MATRICULA	MEMUNDO	MESON	SECA-15	CALLE56	USO	PISO	AVANIO	ESTRATO	TAMAFIO	CONTRIBUCION	ESTRATO	PUNTAJ	PUNTAJ	PUNTAJ	PUNTAJ											
01.002020005905	QUINTERO SARMIENTO OSWALD	91271491	C 35 34 48 PQ 4 ED MADINAT	R	3	13		0	4	7	0	1.000	2.025	1.000	0.500	1.000		186.800	4	0	19666	6640	0										
01.0102020080905	QUINTERO SARMIENTO OSWALD	91271491	C 35 34 50 AP 201 ED MADINAT	R	22	50		0	4	7	0	1.000	2.045	1.000	0.500	1.000		518.889	4	0	19966	6640	0										
01.0102020081905	QUINTERO SARMIENTO OSWALD	91271491	C 35 34 50 AP 202 ED MADINAT	R	11	49		0	4	7	0	1.000	2.100	1.000	0.500	1.000		508.511	4	0	19966	6640	0										
01.0102020083905	QUINTERO SARMIENTO OSWALD	91271491	C 35 34 50 AP 301 ED MADINAT	R	22	50		0	4	7	0	1.000	2.045	1.000	0.500	1.000		518.889	4	0	19966	6640	0										
01.0102020083905	QUINTERO SARMIENTO OSWALD	91271491	C 35 34 50 AP 302 ED MADINAT	R	21	49		0	4	7	0	1.000	2.100	1.000	0.500	1.000		508.511	4	0	19966	6640	0										
01.0102020084905	QUINTERO SARMIENTO OSWALD	91271491	C 35 34 50 AP 401 DUPLEX ED MADINA	R	34	74		0	4	7	0	1.000	1.566	1.000	0.500	1.000		767.966	4	0	19966	6640	0										
01.0102020085905	QUINTERO SARMIENTO OSWALD	91271491	C 35 34 50 AP 402 DUPLEX ED MADINA	R	33	71		0	4	7	0	1.000	1.926	1.000	0.500	1.000		738.821	4	0	19966	6640	0										